UNIVERSIDAD DE CALDAS
COMITÉ CENTRAL DE ELECCIONES

RESOLUCIÓN N°. 001

"Por medio de la cual se convoca a elecciones de representantes de las/os docentes, estudiantes y graduadas/os en el Consejo Académico y Consejos de Facultad de la Universidad de Caldas"

EL COMITÉ CENTRAL DE ELECCIONES DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS, en ejercicio de sus atribuciones estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 11 del Acuerdo 49 de 2018 del Consejo Superior – Estatuto Electoral de la Universidad de Caldas, y

CONSIDERANDO QUE

El Acuerdo 47 de 2017 del Consejo Superior – Estatuto General de la Universidad de Caldas, establece en el artículo tercero, parágrafo 3, que para el cumplimiento de su misión todas las actuaciones de la Universidad de Caldas serán desarrolladas con base, entre otros, en la aplicación del principio de participación, según el cual la Universidad de Caldas respetará y garantizará el derecho a la participación de la comunidad universitario en la toma de decisiones en asuntos de la vida institucional.

Con fundamento en lo anterior, el Consejo Superior Universitario expidió el Acuerdo 49 de 2018 - Estatuto Electoral de la Universidad de Caldas, estructurado bajo los principios de participación, imparcialidad, libertad, lealtad, publicidad y eficacia del voto.

El Título 3 del aludido acuerdo, desarrollado en los artículos 11 y subsiguientes, contempla la elección de representantes de docentes, estudiantes y graduadas/os en el Consejo Superior, Consejo Académico y Consejos de Facultad.

Con base en lo antepuesto, teniendo en cuenta el vencimiento de períodos de las personas electas mediante la Resolución N°. 004 del 26 de abril de 2024 y las representaciones declaradas desiertas a través de la Resolución N°. 006 del 09 de mayo de 2025, modificada por la Resolución N°. 008 del 15 de mayo de 2025, el Comité Central de Elecciones como máxima autoridad electoral de la Universidad de Caldas estima necesario convocar a la elección de las siguientes representaciones, para un período de dos (2) años:

CONSEJO ACADÉMICO	2 representaciones docentes con sus suplentes 1 representación de estudiantes con su suplente 1 representación de graduados con su suplente

ucaldas@ucaldas.edu.co www.ucaldas.edu.co PBX (57)(6) 878 15 00 Calle 65 # 26 - 10 | Manizales - Colombia

CONSEJO DE FACULTAD DE INTELIGENCIA ARTIFICAL E INGENIERÍAS	2 representaciones docentes con sus suplentes 1 representación de estudiantes de pregrado con su suplente 1 representación de estudiantes de posgrado con su suplente 1 representación de graduados con su suplente
CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS PARA LA SALUD	2 representaciones docentes con sus suplentes 1 representación de estudiantes de posgrado con su suplente 1 representación de graduados con su suplente
CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS	2 representaciones docentes con sus suplentes 1 representación de estudiantes de posgrado con su suplente 1 representación de graduados con su suplente
CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES	2 representaciones docentes con sus suplentes 1 representación de estudiantes de posgrado con su suplente 1 representación de graduados con su suplente
CONSEJO DE FACULTAD DE ARTES Y HUMANIDADES	2 representaciones docentes con sus suplentes 1 representación de estudiantes de posgrado con su suplente
CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES	1 representación docente con su suplente 1 representación de estudiantes de pregrado con su suplente 1 representación de estudiantes de posgrado con su suplente

Aunado a lo anterior, la Secretaría General de la Universidad de Caldas requirió a las facultades de la Institución a fin de que informaran posibles novedades en la conformación de los Consejos de Facultad derivadas de vacancias definitivas. En ese orden de ideas, la presente convocatoria es coherente con la información proporcionada desde las facultades.

ucaldas@ucaldas.edu.co www.ucaldas.edu.co PBX (57)(6) 878 15 00 Calle 65 # 26 - 10 | Manizales - Colombia

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Convocar a docentes y estudiantes a la elección de unas representaciones en el Consejo Académico para un periodo de dos (2) años así:

CONSEJO ACADÉMICO	2 representaciones docentes con sus suplentes
	1 representación de estudiantes con su suplente
	1 representación de graduados con su suplente

ARTÍCULO SEGUNDO. Convocar a docentes, estudiantes y graduados a la elección de unas representaciones en el **Consejo de Facultad de Inteligencia Artificial e Ingenierías**, para un periodo de dos (2) años, así:

CONSEJO DE FACULTAD DE INTELIGENCIA ARTIFICAL E INGENIERÍAS	2 representaciones docentes con sus suplentes
	1 representación de estudiantes de pregrado con su suplente
	1 representación de estudiantes de posgrado con su suplente
	1 representación de graduados con su suplente

ARTÍCULO TERCERO. Convocar a docentes, estudiantes y graduados a la elección de unas representaciones en el **Consejo de Facultad de Ciencias para la Salud**, para un periodo de dos (2) años, así:

CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS PARA LA SALUD	2 representaciones docentes con sus suplentes
	1 representación de estudiantes de posgrado con su suplente
	1 representación de graduados con su suplente

ARTÍCULO CUARTO. Convocar a docentes, estudiantes y graduados a la elección de unas representaciones en el **Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias**, para un periodo de dos (2) años, así:

ucaldas@ucaldas.edu.co www.ucaldas.edu.co PBX (57)(6) 878 15 00 Calle 65 # 26 - 10 | Manizales - Colombia

CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS	2 representaciones docentes con sus suplentes
	1 representación de estudiantes de posgrado con su suplente
	1 representación de graduados con su suplente

ARTÍCULO QUINTO. Convocar a docentes, estudiantes y graduados a la elección de unas representaciones en el **Consejo de Facultad de Ciencias Exactas y Naturales**, para un periodo de dos (2) años, así:

CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES	2 representaciones docentes con su suplente
	1 representación de estudiantes de posgrado con su suplente
	1 representación de graduados con su suplente

ARTÍCULO SEXTO. Convocar a docentes y estudiantes a la elección de unas representaciones en el **Consejo de Facultad de Artes y Humanidades**, para un periodo de dos (2) años, así:

CONSEJO DE FACULTAD DE ARTES Y HUMANIDADES	2 representaciones docentes con su suplente
	1 representación de estudiantes de posgrado con su suplente

ARTÍCULO SÉPTIMO. Convocar a docentes y estudiantes a la elección de unas representaciones en el **Consejo de Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales**, para un periodo de dos (2) años, así:

CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES	1 representación docente con su suplente
	1 representación de estudiantes de pregrado con su suplente
	1 representación de estudiantes de posgrado con su suplente

ucaldas@ucaldas.edu.co www.ucaldas.edu.co PBX (57)(6) 878 15 00 Calle 65 # 26 - 10 | Manizales - Colombia

ARTÍCULO OCTAVO. El Comité Central de Elecciones de la Universidad coordinará el desarrollo del siguiente cronograma:

ÍTEM	ACTIVIDAD	FECHA
1. Convocatoria.	La convocatoria será realizada a través de la publicación del acto administrativo en la página web de la Institución y se difundirá a través de medios virtuales.	**Difusión: 10 de marzo de 2026**
2. Inscripción de candidaturas.	Podrán postularse todas las personas que cumplan los requisitos establecidos en el Acuerdo 47 de 2017 del Consejo Superior, arts. 13 y 24. Las postulaciones se harán ante la Secretaría General, al correo institucional: sgeneral@ucaldas.edu.co Se recibirán inscripciones en el formato dispuesto para tal efecto, hasta las 5:45 p.m. del último día hábil fijado. Por fuera de este término se considerarán extemporáneas y no inscritas.	**24 a 27 de marzo de 2026.**
3. Remisión de la información al Comité Central de Elecciones.	Al día hábil siguiente de finalizado el término para la inscripción de las candidaturas, la Secretaría General remitirá al Comité Central de Elecciones las candidaturas inscritas.	**06 de abril de 2026.**
4. Verificación de requisitos de inscripción de las/os aspirantes y publicación del acto administrativo contentivo del listado de aspirantes válidamente inscritas/os.	El Comité Central de Elecciones verificará el cumplimiento de los requisitos de inscripción de las/os aspirantes y dará a conocer los resultados mediante acto administrativo. Este será publicado en la página web institucional. El número del tarjetón se asignará según el orden de radicación de las postulaciones ante la Secretaría General de cara a las/os candidatas/os que cumplan los requisitos para las representaciones.	**07 y 08 de abril de 2026.**

5. Presentación de recursos.	Frente al acto administrativo que declara las/os aspirantes como candidatas/os válidamente inscritas/os o no, procederá el recurso de reposición. Los recursos deben radicarse en el correo institucional de la Secretaría General: sgeneral@ucaldas.edu.co Se recibirán recursos hasta las 5:45 p.m. del último día dispuesto para ello, por fuera de este término se considerarán extemporáneos y no serán tenidos en cuenta.	**09 de abril de 2026.**
6. Resolución de recursos.	Los recursos presentados oportunamente, serán resueltos por el Comité Central de Elecciones.	**13 de abril de 2026.**
7. Publicación del acto administrativo que resuelve los recursos de reposición.	Se publica el acto administrativo que resuelve los recursos de reposición presentados, quedando en firme la inscripción de las/os candidatas/os.	**13 de abril de 2026.**
8. Período de campaña electoral.	Esfuerzo organizado y competitivo que se realiza en el período que precede a la votación, hecho por las/os candidatas/os y sus colaboradoras/es para ganar el apoyo de las/os electoras/es. De conformidad con el art. 26 del Acuerdo 49 de 2018 - *Estatuto Electoral,* no se permitirá ningún tipo de proselitismo electoral el día de las votaciones.	**14 de abril al 06 de mayo de 2026.**
9. Consulta virtual / votación de los estamentos.	Consulta virtual a los estamentos de docentes, estudiantes y graduadas/os desde las 7:00 a.m. hasta las 7:00 p.m. (hora legal colombiana).	**07 de mayo de 2026**

	La Universidad de Caldas dispondrá la infraestructura de apoyo para las votaciones, mediante la habilitación de salas de cómputo en cada uno de los campus.	
10. Declaratoria de electas/os. Publicación del acto administrativo que declara electos a las representaciones convocadas.	Con base en los resultados de la consulta y a lo establecido en el art. 38 del Estatuto Electoral -modificado por Acuerdo 05 del 27 de febrero de 2023-, mediante acto administrativo se declararán electas/os a las/os candidatas/os principal y suplente en cada una de las representaciones. Este será publicado en la página web institucional.	**08 de mayo de 2026**
11. Presentación de recursos.	Frente al acto administrativo que declara electas/os a las/os representantes, procederá únicamente el recurso de reposición. Los recursos deben radicarse en el correo institucional de la Secretaría General: sgeneral@ucaldas.edu.co Se recibirán recursos hasta las 5:45 p.m. del último día dispuesto para ello, por fuera de este término se considerarán extemporáneos y no serán tenidos en cuenta.	**11 de mayo de 2026.**
12. Decisión de recursos.	Interpuestos los recursos en debida forma y en término, se procederá a su resolución a través de acto administrativo. Este será publicado en la página web institucional.	**14 de mayo de 2026.**

ARTÍCULO NOVENO: En atención al anterior cronograma, la conformación del censo electoral se realizará así:

ÍTEM	ACTIVIDAD	FECHA
A. Publicación del censo provisional.	La Oficina de Gestión Humana, la Oficina de Admisiones y Registro Académico y la Oficina de Egresados conformarán el	**27 de marzo de 2026**

	censo electoral. El mismo será remitido a la Oficina de Planeación y Sistemas para que la información sea depurada y posteriormente publicada en la página web institucional.	
B. Solicitudes de inclusión del censo provisional.	Quienes no figuren en el censo provisional, pese a tener las calidades de docentes, estudiantes o graduadas/os adscritas/os a las respectivas Facultades, podrán solicitar su inclusión a través del correo electrónico: elecciones.reclamaciones@ucaldas.edu.co Los correos serán recibidos hasta las 5:45 p.m. del último día hábil determinado para ello. Fuera de este término y horario las solicitudes se considerarán extemporáneas y no serán tenidas en cuenta. Las solicitudes deben indicar claramente el nombre de las/os interesadas/os, el número de cédula, la calidad en la que actúan y la petición especifica.	**Del 27 de marzo al 13 de abril de 2026**
C. Respuesta a solicitudes de inclusión del censo provisional.	La Oficina Asesora de Planeación y Sistemas analizará las solicitudes presentadas, validará la información de acuerdo con las bases de datos y aplicará las adiciones y/o modificaciones procedentes.	**24 de abril de 2026**
D. Publicación del censo definitivo.	Una vez atendidas la totalidad de las solicitudes, se procederá a la publicación del censo definitivo en la página web de la institución.	**27 de abril de 2026**

PARÁGRAFO 1. La administración del correo electrónico elecciones.reclamaciones@ucaldas.edu.co para materializar las etapas definidas en la conformación de censos, estará a cargo del Área de Sistemas de la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas.

PARÁGRAFO 2. Reiterar que el día de la consulta virtual (votación de los estamentos) se habilitará el correo electrónico elecciones.reclamaciones@ucaldas.edu.co con la finalidad de recibir solicitudes, reportes, requerimientos y/o peticiones de instrucciones asociadas al uso de la plataforma de votaciones. La evaluación, solución y respectivas respuestas estará a cargo del Área de Sistemas de la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas con el apoyo técnico de la Oficina de Gestión Humana, Oficina de Admisiones y Registro Académico, Oficina de Egresados y el apoyo jurídico de la Secretaría General.

ucaldas@ucaldas.edu.co www.ucaldas.edu.co PBX (57)(6) 878 15 00 Calle 65 # 26 - 10 | Manizales - Colombia

ARTÍCULO DECIMO. Reiterar la integración del Título 3 del Acuerdo 49 de 2018 del Consejo Superior -*Estatuto Electoral-,* el cual debe ser interpretado armónicamente con los términos del Acuerdo 47 de 2017 del Consejo Superior -*Estatuto general-,* destacándose los siguientes aspectos/conceptos a tener en cuenta:

Censo electoral: Hacen parte del censo electoral para la elección de las representaciones: todas/os las/os docentes de carrera, especiales, ocasionales y catedráticas/os; las/os estudiantes que se encuentren debidamente matriculadas/os (académicamente y/o financieramente) en cualquiera de los programas académicos y las/os graduadas/os, adscritas/os a las respectivas facultades.

Participantes en la votación / consulta virtual a los estamentos: En la consulta podrán participar de manera exclusiva las personas que se encuentren inscritas en el censo. En ningún caso un mismo votante podrá votar más de una vez por una misma representación.

Se aplicarán las siguientes reglas:

a. Si un miembro de la comunidad universitaria pertenece a más de un estamento en una misma facultad podrá votar una sola vez en un estamento con la siguiente prelación: docente, estudiante y graduada/o.
b. Si un miembro de la comunidad universitaria pertenece a más de un estamento en diferentes facultades podrá ejercer su derecho al voto por el candidato respecto de cada facultad a la que se encuentre adscrita/o.
c. Si un/a estudiante o un/a graduada/o pertenece a dos o más programas de diferentes facultades podrán ejercer su derecho al voto por la/el candidata/o respecto de cada facultad a la que se encuentre adscrita/o.
d. Si un/a estudiante o un/a graduada/o hace parte de dos o más programas de la misma facultad podrá votar respecto del programa al que ingresó o se graduó primero.

ARTICULO DECIMO PRIMERO. Frente al presente acto administrativo no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales a los diez (10) días del mes de marzo de 2026

FELIPE CÉSAR LONDOÑO LÓPEZ
Presidente

PAULA BIBIANA AGUDELO FRANCO
Secretaria General

Proyectó: Juan David Restrepo R.